

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 31 JUL 2014

PRORROGA DE CONTRATO No. 06/2014 AL CONTRATO No. 01/2014.

Nosotros,

actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, con número de Identificación Tributaria un mil ciento veintitrés – ciento diez mil doscientos veintidós – cero cero dos – cero, en calidad de Director y Titular, nombrado según acuerdo de Nombramiento en Propiedad Número doscientos de fecha treinta de Junio del dos mil catorce, emitido por la ministra de salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **CONTRATANTE**; y por la otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **SISTEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SSELIMZA S.A. DE C.V.** Con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión uno cinco cero ocho cero uno guión uno cero seis guión uno, Personería que acredito con la Escritura de Constitución otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno ante los oficios del notario Jovita Rosa Alvarado inscrita al número treinta y seis del libro Número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha quince de agosto del dos mil uno del Registro de Comercio y credencial de nombramiento de Junta Directiva inscrita al número veintitrés, libro dos mil ochocientos cuarenta y siete de otros Contrato Mercantiles, de fecha trece de diciembre del dos mil once, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en el instrumento me denominaré el **“CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato número 01/2014 denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP. y su reglamento RELACAP. y las Clausulas octava y decima novena del contrato, que dan la facultad para prorrogar el contrato y con base en la opinión técnica del administrador del contrato y resolución razonada número 06/2014 emitida por el titular con fecha 30 de Julio del dos mil catorce, SE PROROGA EL CONTRATO No. 01/2014, en los términos descritos a continuación: l) El **CONTRATISTA** se obliga a brindar EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN**, a efecto de garantizar la seguridad continua durante las veinticuatro (24) horas del día; los siete (7) días de la semana, durante el plazo de cinco meses, comprendido del uno de Agosto al treinta y uno de Diciembre del dos mil catorce, en la cantidad y

cantidad y precio siguiente:

REN GLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD AGENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Seguridad Privada para el Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután.	C/U	10	\$455.00	\$4,550.00	5 meses	\$22,750.00

Se entiende que el monto de la prórroga incluye los impuestos que por ley el contratista está obligado a cancelar. II) El contratista queda obligado a prorrogar la fianza de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de tres mil cuatrocientos doce 50/100 (\$3,412.50) dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al quince por ciento de del monto de esta resolución, la que deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la distribución de la prórroga del contrato y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del dos mil quince. III) En la factura deberá consignarse el numero de la prórroga del contrato como algo adicional a lo establecido a los requisitos de la clausula decima del contrato. IV) Se mantienen en firme las demás clausulas contractuales, es decir que la presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, conjuntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual formamos en la ciudad de Usulután a los treinta y un día de Julio del año dos mil catorce.



CONTRATANTE



MYR.

CONTRATISTA

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, DE USULUTAN  
01/2014 LIBRE GESTION No. 07/2014**

**PRORROGA DE CONTRATO No. 06/2014, AL CONTRATO  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN L. G. No.  
18/2014  
FONDO GENERALES**